

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 627.

## Artículo de oficio.

Núm. 1192.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

*Negociado 1.º—Elecciones.*—Habien- do omitido expresar en la demarcacion hecha de los distritos electorales de Palma, publicada en el Boletín oficial número 616, que la poblacion extramuros correspondiente á los barrios de Génova y la Bonanova y todo el resto de la parroquia de Santa Cruz deben votar en el distrito 3.º; que los vecinos del casco de esta ciudad de las calles de Sau Pedro Nolasco, San Bernardo y La Seo, omitidas igualmente, les corresponde hacerlo en el distrito 1.º; que la calle de la Marina que figura continuada en el mismo distrito 1.º ha de ser la calle de Maymó; y que la calle de Medina continuada en el distrito 3.º ha de ser calle de la Marina; he resuelto disponer las antedichas rectificaciones y darles publicidad para los efectos que son consiguientes. Palma 28 febrero de 1871.—F. Coll y Moncasi.

Núm. 1193.

*Negociado 1.º—Elecciones.*—En la Gaceta de Madrid número 55 del día 24 de este mes, se halla publicada la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion precisando las operaciones que deben preceder, en consonancia con la Ley para la eleccion de los Compromisarios, que deben despues elegir los Senadores; cuyo tenor es como sigue:

*Circular.*

Debiendo verificarse á la vez en los días 8, 9, 10 y 11 del próximo mes de Marzo la eleccion de Diputados á Cortes y la de compromisarios para Senadores, obligacion es de V. S., como delegado del Gobierno en esa provincia, vigilar por el más fiel cumplimien-

to de la ley electoral en todas las operaciones que la misma prefija.

Uno de los puntos que deben llamar preferentemente la atencion de V. S. es la eleccion de los compromisarios que han de elegir despues los Senadores; porque el sistema de eleccion indirecta que la ley establece ha dado ya lugar á dudas que se han consultado á este Ministerio, y que el Gobierno cree necesario desvanecer para que en todos los colegios se conozca el sentido verdadero de los artículos que á dicha eleccion se refieren.

Con este propósito, es la voluntad de S. M. el Rey que por medio del *Boletín oficial* de esa provincia haga V. S. conocer á todos los agentes de la Administracion y al cuerpo electoral las siguientes aclaraciones:

1.ª Cada distrito municipal tiene derecho á elegir un número de compromisarios igual á la sexta parte de los Concejales que deban componer el Ayuntamiento, conforme á lo dispuesto en la ley de 21 de Octubre de 1868.

2.ª Los distritos municipales donde el número de Concejales no llegue á seis elegirán sin embargo un compromisario, segun el art. 133 de la ley electoral; pero los Concejales que excedan de este número, aun que lleguen á cinco, no dan derecho á elegir un compromisario más.

3.ª Todo elector tiene derecho á votar tantos compromisarios cuantos sean los que correspondan al distrito municipal á que pertenezca, ya sea que el distrito municipal comprenda varios distritos electorales para Diputados á Cortes, ó que esté comprendido en dos ó mas distritos.

4.ª Todas las operaciones de la eleccion de compromisarios se ajustarán al procedimiento establecido en la ley electoral y en cada colegio se hará el escrutinio parcial de cada día de eleccion, despues del escrutinio de los votos emitidos para el Diputados á Cortes.

5.ª El escrutinio general de los votos emitidos para compromisarios se hará en los términos que marcan los artículos 79 y 80 de la ley electoral; pero la Junta de escrutinio se reunirá el día 13 de Marzo, y se llenarán las formalidades que marcan los artículos 81, 82 y 83, de la misma ley.

6.ª Serán proclomados compromisarios de cada distrito municipal los que resulten con mayoría relativa de votos hasta completar el número de los

que corresponde elegir. En el caso de empate decidirá la suerte, segun lo dispuesto en el art. 84.

7.ª Del escrutinio general se levantará la correspondiente acta, que quedará archivada en la Secretaria del Ayuntamiento, sacándose de ella copia literal firmada por el Presidente y los cuatro Secretarios, que se remitirá á la Diputacion provincial en pliego certificado.

8.ª A cada compromisario electo se entregará una certificacion de su nombramiento, expedida por el Secretario de Ayuntamiento del distrito municipal, con el V.º B.º del Alcalde, para que le sirva de credencial ante la Diputacion provincial.

9.ª En la eleccion de los Senadores se observarán las disposiciones contenidas en el capítulo 6.º de la ley electoral.

Lo que de órden de S. M. comunico á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1871.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Y he dispuesto su publicacion en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de esta Provincia y del cuerpo electoral, no dudando que con las aclaraciones que contiene la preinserta circular quedarán desvanecidas toda clase de dudas con respecto á la eleccion de que se trata. Palma 28 febrero de 1871.—F. Coll y Moncasi.

Núm. 1194.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA.

*Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por el mismo durante los meses de mayo y junio del presente año.*

MAYO.—1.º

Se aprobó la anterior despues de leida y se acordó dar cumplimiento en la parte competente á lo mandado en los Boletines oficiales recibidos con anterioridad que fueron tambien leidos.

Mas se dió cuenta del presupuesto adicional, el cual despues de discutido fué aprobado por el Ayuntamiento y se acordó convocar á la junta de aso-

ciados para su aprobacion definitiva.

Se discutieron y enmendaron los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios de esta muncipalidad y despues de aprobados se acordó elevarlos á la superioridad para su fijacion.

Se nombró al Regidor D. Lorenzo Serra de la misma corporacion para que pasara á Inca el día y hora señalado en el oficio del Sr. Alcalde de aquella villa con el fin de examinar el presupuesto de gastos de la carcel del partido.

Se dió cuenta de un oficio del M. I. Sr. Gobernador de esta provincia en el que invita sea suscrita esta corporacion á la Gaceta de Madrid bajo apercibimiento y se acordó suscribirse desde el 1.º del próximo julio, dejando las demás suscripciones de diarios particulares.

Se dió tambien cuenta de otro oficio de la Excmo. Diputacion en que recomienda el pago de los atrasos que este municipio tiene con el de Inca y se acordó se le satisficiera tan luego como ingresen fondos.

Se puso de manifiesto un oficio del M. I. S. Gobernador de esta provincia en el que da contestacion en la consulta elevada al mismo sobre los caminos señalados en las fincas que fueron de propios de esta villa y en su vista acordó esta municipalidad mandar á los colindantes de los mentados caminos que los repongan como antes estaban.

*Sesion extraordinaria del 2.*

El Sr. Presidente manifestó que el motivo de su convocacion era el de nombrar la junta de asociados para la aprobacion de las cuentas del año económico 1868 á 1869 y se procedió inmediatamente al sorteo y verificado se nombró una comision para que examinara dichas cuentas.

*Sesion extraordinaria del 6.*

Reunidos los S. S. del Ayuntamiento con los asociados y abierta la sesion por el Sr. Presidente, dijo este; que el motivo era el de oír el dictámen de la comision nombrada en la sesion anterior y aprobar si les parecia las cuentas de que se trata y efectuado se aprobaron por unanimidad.

Dia 8.

Abierta por el Sr. Presidente la sesion y leida la anterior fué aprobada: se leyeron los Boletines oficiales recibidos con anterioridad y se acordó dar cumplimiento á ellos en la parte que les compete.

Se nombró una comision del seno de la corporacion para que formule y proponga el presupuesto y su calculo para los ingresos, segun lo previene la ley de arbitrios

Dióse cuenta de la instancia presentada por D. Juan Villalonga pidiendo se le libre pagará en compensacion de un plazo ó sea el diez por ciento del total importe de las fincas compradas al Estado procedentes de bienes del comun de esta Villa: y se acordó por unanimidad el que se le firme el pagará con la salvedad de que deba sujetarse á esperar que el Gobierno satisfaga á este municipio lo que el mismo acredita contra el Estado.

Sesion extraordinaria del 13.

Abierta por el Sr. Presidente espuso este que el motivo de su convocacion era el de elegir por sorteo como previene la ley un triple número de contribuyentes asociados que se denominará junta municipal y en su efecto se procedió con arreglo á ley al sorteo indicado, acordándose publicar, los nombres de los elegidos y que se les pasase aviso particular, quedando en estos terminos constituida la junta municipal.

Sesion extraordinaria del 22.

Se acordó y nombró á los asociados que debian formar las sesiones, para entener en el reparto vecinal.

Mas se nombró á D. Agustin Fornari Secretario del Ayuntamiento para que pasara á la Capital y practicase la liquidacion con la Administracion económica, compensando con los intereses de las láminas del 80 p<sup>o</sup> lo que este municipio debe por impuesto personal.

Dia 29.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada. En seguida se dió lectura á los Boletines oficiales recibidos con anterioridad y se acordó dar cumplimiento á ellos en la parte que les compete.

Mas se dió cuenta de un oficio de la Excm. Diputacion que demuestra el débito que este municipio tiene con dicha corporacion por los cupos del impuesto personal y se acordó oficiar á dicha superioridad esponiendole lo acordado en la sesion anterior, referente al asunto.

Se acordó tambien elevar una exposicion á la Direccion general de contribuciones pidiendo la rebaja de la diferencia de cuota del impuesto personal á la de consumos correspondiente al año económico de 1868 á 1869 como lo ha otorgado ya á otras corporaciones municipales.

JUNIO.—5.º

Se leyó la anterior y quedó aprobada. Se dió lectura á los boletines oficiales recibidos con anterioridad, acordándose dar cumplimiento á ellos en la parte que les compete.

Se tuvo presente la renuncia del Guarda Jurado Juan Capó y se nombró en su lugar á Guillermo Pons y Roselló como interino.

Acto seguido dióse cuenta de una solicitud presentada por Antonio Riutord y Maria Serra pidiendo permiso para construir una pared.

Mas se acordó que el Regidor don Antonio Benaser forme parte de la comision para inspeccionar las carnes y vigilar acerca de los abusos que acaso se cometan.

Dia 11.

Leida la anterior y aprobada se dió lectura á los boletines recibidos con anterioridad acordándose dar cumplimiento á ellos en la parte que les compete.

Mas se dió cuenta de un oficio de la administracion económica que previene pase á aquella oficina un comisionado por este Ayuntamiento á fin de practicar la debida liquidacion de lo que el tesoro adeuda á esta corporacion y se acordó por unanimidad nombrar al Secretario de este Ayuntamiento.

Se acordó tambien publicar las vacantes de Guardas de campo juradas de este distrito á fin de que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria.

Se formularon los pactos y condiciones para el abasto de la nieve y se acordó la subasta.

Se aprobó por el Ayuntamiento el proyecto presentado por la comision de presupuestos.

Dia 19.

Leida la anterior quedó aprobada: acto seguido se dió lectura á los boletines oficiales recibidos con anterioridad y se acordó dar cumplimiento á ellos en la parte que les compete.

Se nombraron dos comisiones del seno de la corporacion para Vigilancia de los pastores que infrinjan las reglas establecidas y ordenes dadas.

Se tuvieron en cuenta las solicitudes presentadas por varios aspirantes al empleo de Guardas jurados.

Dia 26.

Leida la anterior quedó aprobada: acto seguido se dió lectura á los boletines oficiales recibidos con anterioridad y se acordó dar cumplimiento á ellos en la parte que les compete.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion en que se queja de esta corporacion por haber suprimido personal para la conservacion de los caminos vecinales y resultando existir el mismo personal de siempre se acordó manifestarlo así á la dicha Diputacion.

Sesion extraordinaria del 26.

Reunidos los S. S. del Ayuntamiento y los de la junta municipal á fin discutir y aprobar el presupuesto municipal de este pueblo y puesto de manifiesto se procedió á su exámen y estando conforme unanimes y acordes lo aprobaron.

La Puebla 13 setiembre de 1870.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Caymari.—Agustin Fornari Srio.

Núm. 1195.

## CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan, durante la semana última.

	Medida y peso castellano.	Pesetas.	Cénts.	Medida y peso decimal.	Pesetas.	Cénts.
Trigo del continente. . .	fanega . . .	15	38	hectólitro. . .	27	70
Trigo candeal del país. . .	id. . . . .	17	25	id. . . . .	31	08
Trigo . . . . .	id. . . . .	14	25	id. . . . .	25	68
Trigo menudo . . . . .	id. . . . .	13	38	id. . . . .	24	10
Trigo extranjero. . . . .	id. . . . .	17	13	id. . . . .	30	86
Cebada . . . . .	id. . . . .	6	19	id. . . . .	11	15
Maiz . . . . .	id. . . . .	10	50	id. . . . .	18	92
Habas. . . . .	id. . . . .	12	20	id. . . . .	22	23
Habichuelas del país . . . . .	id. . . . .	20	25	id. . . . .	36	49
Garbanzos. . . . .	arroba. . . .	4	»	kilógramo . . .	»	35
Arroz. . . . .	id. . . . .	6	08	id. . . . .	»	53
Patatas. . . . .	id. . . . .	2	03	id. . . . .	»	19
Aceite de 1.ª clase . . . . .	id. . . . .	12	»	litro. . . . .	»	96
Id. de 2.ª id . . . . .	id. . . . .	11	50	id. . . . .	»	92
Vino. . . . .	id. . . . .	3	23	id. . . . .	»	20
Aguardiente. . . . .	id. . . . .	10	15	id. . . . .	»	71
Vaca . . . . .	libra. . . . .	»	75	kilógramo . . .	1	63
Carnero . . . . .	id. . . . .	»	65	id. . . . .	1	41
Tocino. . . . .	id. . . . .	»	75	id. . . . .	1	63
Algarrobas. . . . .	quintal. . . .	5	23	id. . . . .	»	11
Almendron. . . . .	id. . . . .	61	30	id. . . . .	»	77
Queso. . . . .	id. . . . .	54	»	id. . . . .	1	15
Lana . . . . .	id. . . . .	59	40	id. . . . .	1	27
Paja de cebada. . . . .	arroba. . . .	»	45	id. . . . .	»	04
Id. de trigo . . . . .	id. . . . .	»	40	id. . . . .	»	03
Harina 1.ª . . . . .	quintal. . . .	24	65	id. . . . .	»	52
Harina de 2.ª . . . . .	id. . . . .	22	40	id. . . . .	»	47
Harina de 3.ª . . . . .	id. . . . .	19	05	id. . . . .	»	41
Carbon de encina. . . . .	id. . . . .	4	33	id. . . . .	»	09
Id. de mata . . . . .	id. . . . .	3	50	id. . . . .	»	08
Leña . . . . .	id. . . . .	»	83	id. . . . .	»	02
Id. para horno. . . . .	carga . . . .	1	63	id. . . . .	»	01

Palma 27 de febrero de 1871.—El Alcalde, R. Manera.

Núm. 1196.

## PUEBLO DE MANACOR.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se espresan, durante la 4.ª semana del mes de febrero del año de mil ochocientos setenta y uno.

	Medida y peso castellano.	Pesetas.	Cénts.	Medida y peso decimal.	Pesetas.	Cénts.
Trigo . . . . .	fanega. . . .	12	75	hectólitro. . .	22	96
Trigo candeal. . . . .	id. . . . .	15	»	id. . . . .	27	03
Cebada . . . . .	id. . . . .	5	25	id. . . . .	9	46
Centeno . . . . .	id. . . . .	»	»	id. . . . .	»	»
Maiz . . . . .	id. . . . .	»	»	id. . . . .	»	»
Habas. . . . .	id. . . . .	»	»	id. . . . .	»	»
Habichuelas . . . . .	id. . . . .	»	»	id. . . . .	»	»
Garbanzos. . . . .	arroba. . . .	3	75	kilógramo . . .	»	33
Arroz. . . . .	id. . . . .	5	75	id. . . . .	»	50
Aceite. . . . .	id. . . . .	13	»	litro. . . . .	1	04
Vino. . . . .	id. . . . .	1	80	id. . . . .	»	11
Aguardiente . . . . .	id. . . . .	8	80	id. . . . .	»	54
Carnero . . . . .	libra. . . . .	»	60	kilógramo . . .	1	31
Vaca . . . . .	id. . . . .	»	»	id. . . . .	»	»
Tocino. . . . .	id. . . . .	»	»	id. . . . .	»	»
Algarrobas. . . . .	quintal. . . .	»	»	id. . . . .	»	»
Almendron. . . . .	id. . . . .	»	»	id. . . . .	»	»
Queso. . . . .	id. . . . .	»	»	id. . . . .	»	»
Lana . . . . .	id. . . . .	»	»	id. . . . .	»	»
Paja de trigo. . . . .	Arroba . . . .	»	25	id. . . . .	»	02
Paja de cebada. . . . .	id. . . . .	»	25	id. . . . .	»	02

Manacor 27 de febrero de 1871.—El alcalde, Bartolomé Bosch.

Núm. 1197.

AYUNTAMIENTO DE COSTITX.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento durante el año de 1869.

Sesion del dia 1.º de enero.

Prestó juramento y tomó posesion el Ayuntamiento nombrado por el sufragio universal, nombró el Alcalde único y sortearon los regidores. Se señaló los domingos para las sesiones ordinarias.

Sesion del dia 5 de enero.

Nombró el Ayuntamiento á D. Jaime Munar procurador síndico y á D. Juan Arrom regidor contador.

Sesion del dia 17 de enero.

En cumplimiento á lo dispuesto en la circular del M. I. Sr. Gobernador de la provincia fecha 5 del mismo mes nombró el Ayuntamiento á D. Miguel Amengual y á D. Juan Arrom al objeto de pasar el dia 12 de dicho mes á la villa de Inca para verificar la eleccion de un diputado provincial y un suplente.

Sesion del dia 29 de enero.

En cumplimiento á la circular del señor Administrador de Hacienda pública fecha 22 del mismo, se nombró por el Ayuntamiento la Junta repartidora para el impuesto personal.

Sesion del dia 31 de enero.

Se nombraron los peritos repartidores que deben componer la junta pericial para el repartimiento de la contribucion territorial, y se acordó elevar á la Administracion de Hacienda pública las ternas á dicho efecto.

Sesion del dia 7 de febrero.

Se nombró por el Ayuntamiento la comision de presupuestos.

Sesion del dia 14 de febrero.

Se nombró la comision de obras públicas y policía urbana y rural.

Sesion del dia 21 de febrero.

Se acordaron los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios municipales, y se dió principio al alistamiento para la quinta de reemplazo del corriente año.

Sesion extraordinaria del dia 19 marzo.

Se acordó por el Ayuntamiento y doble número de contribuyentes un turno de prestacion personal para la conservacion de los caminos vecinales.

Sesion de 28 de marzo.

Se verificó el sorteo de mayores, medianos y menores contribuyentes asociados que deben examinar y aprobar el presupuesto municipal.

Sesion extraordinaria del 29 de marzo.

Fué puesto á discusion y votado por el Ayuntamiento y doble número de contribuyentes el presupuesto municipal ordinario que debía servir para este pueblo y año económico de 1869 á 1870.

Sesion del dia 2 de mayo.

Se acordó expedir una certificacion de estadística á favor de Pedro Seguí.

Sesion del dia 25 de abril.

Se verificó el sorteo para el reemplazo del ejército del presente año.

Sesion del dia 9 de mayo.

Se verificó el acta del llamamiento y declaracion de soldados.

Sesion ordinaria del dia 6 junio.

Se acordó expedir una certificacion de estadística á favor de Antonio Mut.

Sesion del dia 27 junio.

Prestaron el juramento de la Constitucion promulgada por las Cortes en 6 del mismo mes, todos los individuos del Ayuntamiento y demás empleados pertenecientes al ramo del ministerio de la Gobernacion segun la fórmula prevenida en el art. 3.º del decreto expedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 17 del mismo mes.

Sesion del dia 12 de setiembre.

Se verificó el sorteo para el nombramiento de la Junta repartidora del impuesto del año económico de 1869 á 1870 y quedó nombrada.

Sesion del dia 19 de setiembre.

Se acordó que los recargos municipales sobre la contribucion del impuesto personal gravasen al 30 p<sup>o</sup> sobre el cupo del Tesoro.

Sesion del dia 16 de noviembre.

Se aprobó por el Ayuntamiento y Junta repartidora el repartimiento del impuesto personal del presente año, ordenando se elevara una copia certificada á la superioridad.

Sesion del dia 5 de diciembre.

Presentadas por el Sr. Alcalde y el Depositario de los fondos municipales las cuentas de Administracion y caudales del período económico de 1868 á 1869, acordó el Ayuntamiento pasasen á la Junta censora de contribuyentes nombrada para su exámen.

Sesion del dia 12 de diciembre.

Se nombró á D. Onofre Fiol procurador síndico en sustitucion del que falleció D. Jaime Munar, y á D. Tomás Roselló vecino de la villa de Selva recaudador de la contribucion del impuesto personal.

Sesion del dia 19.

Se acordó por este Ayuntamiento y Junta de asociados las cuentas municipales para el año económico de 1868 á 1869.

Sesion del dia 20.

Se aprobó por el Ayuntamiento y Junta de asociados el presupuesto adicional al ordinario refundido para el año económico de 1869 á 70.

Costitx 28 de agosto de 1870.—El Alcalde, Juan Vallespir.—P. O. del A.—Pedro Vallespir, Srio.

Núm. 1198.

D. Francisco Maria Donnet juez de primera instancia del distrito de la Loma de la ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de

ocho dias los muebles que con su correspondiente justiprecio por peritos de nombramiento á continuacion se expresan:

	Escs.	Mils.
Un espejo con marco dorado de tamaño regular . . . . .	5	000
Seis cuadros con marco dorado que representan la historia de Ester. . . . .	12	000
Una rinconera de caoba embutida. . . . .	1	000
Seis sillas de caoba con asiento de lana. . . . .	6	000
Un sillón de id. . . . .	3	500
Un armario de pino pequeño. . . . .	3	000
Una mesa de caoba embutida. . . . .	6	000
Un mostrador con veinte y un cajones. . . . .	7	000
Un mostrador escritorio de pino. . . . .	1	200
Setenta y seis cajones de pino. . . . .	5	000
Unos cajones de pino con cinco estantes. . . . .	1	000
Unas vidrieras que se componen de diez piezas con sus correspondientes cristales . . . . .	13	000
Unos estantes de pino con diez y ocho divisiones y cajones. . . . .	3	000
Unos estantes de pino con seis cajones y estantes, viejos. . . . .	2	000
Una romana pequeña. . . . .	1	600
Una porcion de cajones y botes. . . . .	0	600
Dos sedazos y tres espuelas. . . . .	1	000
Un bracero de cobre. . . . .	2	000
Dos docenas platos de obra de Valencia. . . . .	0	300
Una docena de tazas. . . . .	0	400
Seis vasos de cristal. . . . .	0	400
Una sartén. . . . .	0	200
Unas parrillas. . . . .	0	100
Un quinqué para gas. . . . .	1	000
Seis sillas medianas de pino. . . . .	1	000
Un reloj de pared pequeño. . . . .	1	000
Una figura de San José con peaña y globo de cristal. . . . .	1	200
Un quinqué para petroleo. . . . .	1	000

Queda señalado para su remate el dia seis de marzo próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado en la inteligencia de los gastos del remate serán de cargo del adquirente. Palma diez y ocho febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco Maria Donnet.—Por su mandado, Antonio Tomas.

Núm. 1199.

D. Luis Castellá juez municipal letrado del distrito de la Catedral encargado del juzgado de primera instancia del mismo por traslacion del señor juez.

Por el presente se saca á pública subasta por término de veinte dias y á instancia de la menor Antonia Lopez asistida de su corador y pdaastro Hilario Rodriguez, la mitad de la finca, que dicha menor posee por indiviso justamente con su madre Maria Margarita hija de sus padres de pertenencias del predio titulado Son Garcias situado en el término de esta ciudad; para con su producto satisfacer ciertas costas de que es responsable la propia menor y cubrir otras atenciones de la misma para lo cual quedan esta

y su dicho curador competentemente autorizados en los autos que al efecto siguen ante este juzgado y escribanía del infrascrito actuario. Dicha integra finca consiste en una pieza de tierra de estension de veinte y tres cuarteradas diez y siete estadios vulgarmente llamados destres equivalentes á mil seiscientos treinta y seis areas cuarenta y siete diez milésimos, compuesta de campo, huerto, higueral, casas de dos vertientes y cercaditos contiguos, con estanque, noria, molino, pozo y cisterna á medias con D.ª Concepcion Fernandez, estando señaladas las casas con el número nueve moderno. Linda la misma integra finca por el Norte con camino antiguo de Llummayor, por el Sur y Oeste con el predio Son Manuel cuyo dueño se ignora y con tierras llamadas Cane Chusce y por el Oeste con las dichas Can Consey y otras del mentado predio Son Garcías que son ó han sido de la indicada Fernandez; y ha sido justipreciada en tres mil ochocientos pesetas, siendo su mitad mil novecientas: Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar advirtiendo que para que tenga lugar el remate queda señalada la sala de audiencia de este juzgado y hora de las doce de la mañana del dia que haga veinte á contar desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, y que los gastos de dicho remate y demas correspondientes á la escritura de traspaso serán de cargo del comprador. Palma veinte y uno de febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Luis Castellá.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Núm. 1200.

Por el presente se saca á pública subasta por término de ocho dias la maquinaria de la fabrica de papel continuo nombrada la Palmesana, situada en la calle de los Olmos de esta Ciudad, manzana 141 núm. 43 retasada con sus calderas en veinte mil escudos ó sean cincuenta mil pesetas; pertenece á D.ª Isabel de Mendivil y Borreguero, D. Juan Ignacio Estelrich y Ballesster, D. Miguel Jaume y Payeras y don Manuel Sancho y Cañellas y se vende á instancia de Guillermo Muntaner y otros acreedores para con su producto hacerles pago de sus alcances que acreditan en los autos ejecutivos siguen en este juzgado quedando señalado para su remate el siete de marzo próximo venidero á las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado establecido en el edificio de San Antonio de Viana.

Lo que se anuncia por medio de este edicto para que llegue á noticia de los licitadores siendo de advertir que serán de cargo del comprador los gastos de subasta remate y demás que se ocasionen por el traspaso. Palma veinty tres de febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Luis Castellá.—Por mandado de S. S., Pedro Cazá.

## COMISION DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO EN LAS BALEARES.

Redenciones de censos aprobadas por la junta provincial del ramo en 16 de setiembre de 1869.

## BIENES DEL CLERO.

Número del inventario.	Corporacion á que los censos corresponden.	Rédito.	Nombre de los redimentos.	Tipos de capitalizacion.	Capitalizacion.
13.276	Seminario Conciliar.	0,997	D. Pedro Juan Serra.	8 p <sup>00</sup> .	12.463
13.277	Presbíteros de Manacor.	1,994	» Guillermo Riera.	Id.	24.925
13.278	Limosnas de la Catedral.	9,966	D.ª Maria del Carmen Orlandis.	6'50	153.323
13.279	Aniversarios de Id.	7,972	La misma.	Id.	122.646
13.280	Presbíteros de S. Nicolás.	8,371	La misma.	Id.	128.785
13.281	Convento de la Concepcion.	10,630	La misma.	Id.	163.538
13.282	Presbíteros de Sta. Eulalia.	9,966	La misma.	Id.	153.323
13.283	Id. de id.	15,944	La misma.	Id.	245.292
13.284	Presbíteros de S. Jaime.	92,955	La misma.	Id.	1430.077
13.285	Rector de Santañy.	7,972	La misma.	Id.	122.646
13.286	Presbíteros de id.	10,762	La misma.	Id.	165.569
13.287	Parroquia de S. Jaime.	9,966	La misma.	Id.	153.323
13.288	Religiosas Teresas.	13,154	La misma.	Id.	203.369
13.289	Presbíteros de Porreras.	9,966	La misma.	Id.	153.323
13.290	Santa Catedral.	54,809	La misma.	Id.	843.215
13.291	Santo Cristo de Sta. Eulalia.	25,436	La misma.	Id.	391.323
13.292	Presbíteros de S. Miguel.	6,002	La misma.	8 p <sup>00</sup> .	92.338
13.293	Nuestra Sra. de los Angeles.	3,986	La misma.	Id.	49.825
13.294	Presbíteros de S. Jaime.	5,980	La misma.	Id.	74.750
13.295	M. P. del Doctor Reus.	3,189	La misma.	Id.	39.863
13.296	Rector de La Puebla.	3,986	La misma.	Id.	49.825
13.297	Nuestra Sra. de los Angeles.	2,658	La misma.	Id.	33.225
13.298	Id. de id.	1,495	La misma.	Id.	18.688
13.299	Religiosas de Sta. Clara.	2,658	La misma.	Id.	33.225
13.300	Id. de id.	2,658	La misma.	Id.	33.225
13.301	Id. de id.	2,658	La misma.	Id.	33.225
13.302	Religiosas de Sta. Margarita.	2,658	La misma.	Id.	33.225
13.303	Purísima de S. Francisco.	2,658	Sr. Marqués de la Bastida.	Id.	33.225
13.304	Ochenos de la Catedral.	2,873	El mismo.	Id.	35.912
14.305	Presbíteros de Alcudia.	3,986	El mismo.	Id.	49.825
13.306	Convento del Carmen.	3,986	El mismo.	Id.	49.825
13.307	Monjas de la Junquera.	5,315	El mismo.	Id.	66.438
13.308	11 mil vírgenes.	19,636	El mismo.	6'50	302.092
13.309	Sacristi de la Catedral.	6,288	El mismo.	Id.	96.738
13.310	Corona de id.	7,240	El mismo.	Id.	111.384
13.311	Presbíteros de La Puebla.	10,994	El mismo.	Id.	169.138
13.312	Convento del Carmen.	6,210	El mismo.	Id.	95.538
13.313	Id. de Sta. Magdalena.	15,944	El mismo.	Id.	245.292
13.314	Id. de id.	15,944	El mismo.	Id.	245.292
13.315	Beneficio de San Jaime.	7,972	El mismo.	Id.	122.646
13.316	Monjas Junqueras Barcelona.	8,636	El mismo.	Id.	132.861
7.830	O. P. de D. Zonon Quint.	1,992	D. Juan Ocelli.	8 p <sup>00</sup> .	24.900
8.362	Parroquia de S. Nicolás.	1,196	El mismo.	Id.	14.950
8.364	Monjas de Sta. Margarita.	3,986	El mismo.	Id.	49.825
13.317	O. P. de D.ª Leonor Quint.	5,730	El mismo.	Id.	71.625
13.318	Aniversarios de la Catedral.	4,351	El mismo.	Id.	54.387
8.361	Ochenos de Id.	7,972	El mismo.	6'50	122.646
8.362	Clero de S. Nicolás.	7,972	El mismo.	Id.	122.646
8.366	Religiosas Teresas.	39,861	El mismo.	Id.	613.246
7.831	M. P. de D. Salvador Sureda.	144,470	El mismo.	Id.	2222.615
8.365	Monjas de Sta. Margarita.	7,972	El mismo.	Id.	122.646
1.367	Id. de Sta. Magdalena.	10,998	El mismo.	Id.	155.354
13.319	Sacristía de la Catedral.	14,957	El mismo.	Id.	230.108
13.320	Lamparas de la Catedral.	11,551	El mismo.	Id.	177.707
13.321	O. P. de D. Pedro G. Peña.	6,178	El mismo.	Id.	95.046
13.322	Cofradia de S. Pedro y S. Bernardo.	79,723	El mismo.	Id.	1226.508
13.323	Capuchinas.	23,917	El mismo.	Id.	367.954
13.324	Terasas.	3,986	El mismo.	8 p <sup>00</sup> .	49.825
13.325	Misas el dia de difuntos.	4,850	El mismo.	Id.	60.625
13.326	Capuchinas.	3,391	El mismo.	Id.	29.887
13.327	Parroquia de S. Jaime.	3,986	El mismo.	Id.	49.825
13.328	Terasas.	4,850	El mismo.	Id.	60.625
3.267 y 68	Mitra de Barcelona.	79,689	El Marqués de Bellpuig.	6'50	1225.984
13.329	Presbíteros de Binisalem.	29,071	» Andres Beltrán.	Id.	447.246
13.330	M. P. de D. Miguel Angelats.	12,954	El mismo.	Id.	191.292
13.331	Religiosas de la Concepcion.	4,782	El mismo.	8 p <sup>00</sup> .	59.775
13.332	Id. de S. Bartolomé.	1,993	El mismo.	Id.	24.913
13.333	Presbíteros de Binisalem.	1,661	» Antonio Nicolau.	Id.	20.762
13.334	Id. de id.	0,454	El mismo.	Id.	5.675

(Se concluirá.)

En virtud de providencia de este Juzgado de diez y ocho del que rige se sacan á pública subasta por término de ocho dias varios muebles, ropas y demas efectos pertenecientes á D. Francisco de Asprer y Martorell y que aparecen de la diligencia de justiprecio obrante en autos, para con su producto satisfacer las costas causadas en los autos seguidos por Guillermo Cerdá contra el referido Asprer y queda señalado para su remate el quince de marzo próximo venidero y siguientes utiles y necesarios á las doce de la mañana en el edificio de S. Antonio que ocupa este Juzgado, calle de S. Miguel.

Lo que se anuncia por medio de este edicto para que llegue á noticia de los licitadores siendo de advertir que serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y demas que se ocasionen por el traspaso. Palma veinte y ocho febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Luis Castellá.—Por mandado de S. S., Pedro Gazá.

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en el Instituto de Leon la cátedra de Agricultura teórico-práctica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de 15 de enero de 1870 y en el 1.º del decreto de 4 de julio último. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Oviedo en la forma prevenida en el tit. 2.º de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, seccion de naturales, ó de Ingeniero agronomo, ó tener aprobados los ejercicios para dichos grados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la secretaría general de la Universidad de Oviedo en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 14 de febrero de 1871.—El Director general, Juan Valera.